



BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
“PLAN GAS 2025”
GAS SUR S.A.

En Concepción, a 8 de octubre de 2025, Gas Sur S.A., Rol Único Tributario N°96.853.490-4, con domicilio en Gran Bretaña N°5691, comuna de Talcahuano, Región del Biobío, en adelante también “Gas Sur” o la “Empresa” ha organizado la promoción denominada “Plan Gas 2025”, en adelante la “Promoción” o “Plan”, cuyas bases y condiciones, en adelante las “Bases” se establecen a continuación:

1. Antecedentes.

Esta Promoción consiste en la posibilidad de contratar un plan de consumo mensual que incluye una cantidad determinada de metros cúbicos (m3) de gas natural por el cual se paga un monto determinado en cada Periodo de Facturación. Si el cliente excede el volumen de gas incluido en el plan contratado, se cobrarán los m3 adicionales al mismo precio del valor del m3 del plan contratado.

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción, los siguientes términos tendrán el significado y alcance que se indica a continuación:

“**Activación**” significa la fecha de ingreso del producto de forma manual al sistema SAP realizada por Gas Sur dentro del mismo día hábil en que se contrata la Promoción o el hábil inmediatamente siguiente. En casos de sábados o festivos se realiza al día hábil siguiente.

“**Adquirente**” significa la persona que contrata un Plan Gas 2025 en virtud de esta Promoción para utilizarlo en un inmueble propio o arrendado, siempre en cumplimiento de las condiciones establecidas en estas Bases.

“**Bases**” significa el presente documento que contiene las bases legales de la Promoción.

“**Cliente Residencial**” significa el o los clientes de Gas Sur S.A. sujetos a la tarifa residencial BCR01. Se excluyen expresamente clientes centrales térmicas, lavanderías y salas de eventos.

“**Documento de Autorización**” significa el poder notarial por el cual el propietario del Inmueble autoriza al arrendatario a firmar la respectiva. Además, en este documento el propietario acepta que, en caso de haber deuda correspondiente a consumo de gas, servicios afines, o derivadas del costo de conversión y/o conexión, esta se radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia de la cédula de identidad del propietario y del arrendatario, en caso que corresponda.

“**Inmueble Abastecido**” significa el inmueble residencial individual ubicado en la Región del Biobío al que Gas Sur le suministra gas natural.

“**Período de Duración**” significan 12 (doce) Períodos de Facturación consecutivos que comprende el Plan Gas contratado, contados a partir de la Activación.

“**Período de Facturación**” significa el mes en que se emite la factura por consumo de gas correspondiente al Periodo de Lectura.



“Período de Lectura” significa el periodo de días entre los que se contabilizará la lectura de consumo de gas natural del Inmueble Abastecido. Varía entre 27 y 33 días, con la excepción de la primera lectura que puede comprender un número mayor de días.

“Planes Gas” significan los planes a los que puede optar por contratar el Adquirente en virtud y según las condiciones establecidas en estas Bases. Se podrá contratar un máximo de 1 (un) Plan Gas por Inmueble.

“Reglamento” significa el Decreto N°67 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que Aprueba el Reglamento de Servicios de Gas de Red.

“Solicitud de Cambio de Empresa Distribuidora de Gas” significa la solicitud de cambio de proveedor de gas que realizan el Cliente nuevo, la que se tramitará conforme a la Resolución Exenta N°321 del Ministerio de Energía que fija normas para el procedimiento de cambio de empresas distribuidoras de gas, en caso que corresponda.

“Solicitud de Incorporación” significa la solicitud que efectúa el Cliente nuevo para ser conectado a la red de distribución de gas natural de Gas Sur.

3. Requisitos para contratar un Plan Gas 2025.

- a) Que se trate de un Cliente Residencial conectado a la red de distribución de gas natural de Gas Sur S.A. conforme a la definición indicada en la sección 2 de estas Bases y que se encuentre conectado durante el Período de Duración.
- b) Que el Inmueble Abastecido se encuentre ubicado en las ciudades de Concepción o Los Ángeles, Región del Biobío.
- c) Que el Inmueble Abastecido pertenezca a la categoría de Cliente Residencial con tarifa residencial BCR01 y sujeto a un régimen de facturación mensual. En la boleta de consumo de gas respectiva se establece la tarifa a la que se encuentra sujeto el Inmueble Abastecido. Para mayor detalle acerca de la tarifa, consultar en www.gassur.cl/centro-atencion/conoce-tu-boleta.
- d) Que tanto el Adquirente como el Inmueble no registren deuda ni hayan adeudado montos a Gas Sur S.A., salvo autorización expresa de esta última y que el Inmueble Abastecido no se encuentre con corte de servicio de gas o en proceso de corte de servicio de gas en trámite.
- e) Que el Inmueble Abastecido no se encuentre en condición de “acto irregular” según se define este en el artículo 75 del Reglamento.
- f) Que el Adquiriente que sea un cliente nuevo firme la Solicitud de Cambio de Empresa Distribuidora de Gas y/o la Solicitud de Incorporación, según corresponda.
- g) Que el Adquirente sea propietario del Inmueble o cuente con el Documento de Autorización.

4. Período de Vigencia de la Promoción y Stock.

Esta promoción estará vigente desde el 08 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 200 (doscientas) promociones contratadas, lo que ocurra primero.

5. Beneficios de la Promoción.

El Plan Gas 2025 es un producto que da la posibilidad de contratar una cantidad determinada de metros cúbicos (m3) de gas natural para consumo mensual y por el cual se paga un monto determinado mensual. Si



el cliente excede el volumen de gas incluido en el plan contratado, se cobrará los m3 adicionales al mismo precio del valor de m3 del Plan Gas 2025 contratado. Si el cliente consume menos del consumo mínimo contratado, se cobrará el monto del Plan asociado a su cuenta de igual manera.

En virtud de esta Promoción, el Adquirente podrá contratar los siguientes planes disponibles:

Tabla N°1: Planes disponibles de la Promoción Plan Gas 2025

Planes Gas	Valor (IVA incluido)	m3 incluidos en Planes Gas	Valor m3 Plan Gas	Valor m3 adicional al Plan Gas	Stock de Ventas
Plan 15	\$21.900	15	\$1.460	\$1.460	200
Plan 20	\$28.900	20	\$1.445	\$1.445	
Plan 30	\$42.900	30	\$1.430	\$1.430	
Plan 40	\$56.900	40	\$1.423	\$1.423	

El valor y los m3 asociados a los Planes Gas señalados en la tabla precedente están calculados en base a un Período de Lectura igual a 30 días, los que pueden variar debido a la cantidad de días que tenga el mes del Periodo de Lectura y si la lectura se debe aplazar por días inhábiles o festivos. En caso de que el Período de Lectura sea distinto a 30 días, los m3 incluidos se ajustarán en conformidad a lo señalado en la Tabla N°2 incluida en la sección siguiente de estas Bases.

5.1. Consumo por sobre los m3 del Plan Gas: Todo consumo de cada Periodo de Lectura que exceda la cantidad de m3 asociados al Plan Gas contratado, salvo en el caso de la primera facturación explicada en la letra b) de la sección siguiente, serán cobrados de acuerdo con el “Valor m3 adicional al Plan” indicado en la Tabla N°1.

5.2. Consumo por debajo los m3 del Plan Gas: Todo consumo de cada Periodo de Lectura que sea menor a la cantidad de m3 asociados al Plan Gas contratado, no significará una rebaja en el precio a cobrar en la facturación, sino que corresponderá al precio del Plan Gas contratado.

6. Facturación.

a) Para el caso de Inmuebles Abastecidos que al momento de contratar un Plan Gas 2025 ya se encuentren conectados a la red de Gas Sur S.A., el beneficio del Plan Gas contratado comenzará a aplicarse en la facturación siguiente a la contratación.

b) Para el caso de los clientes nuevos, la primera facturación se calculará de la siguiente forma: si el primer Periodo de Lectura es mayor o igual a 27 días y menor o igual a 33 días, el valor del Plan Gas contratado se mantiene y los m3 del Plan Gas se ajustan de manera proporcional a los días de lectura del periodo, todo lo anterior en conformidad a lo señalado en el artículo 50 del Reglamento y según se ejemplifica en la tabla siguiente.

**Tabla N°2: Ajuste de valor según días del Periodo de Lectura para clientes nuevos**

Período de Lectura	Plan 15		Plan 20		Plan 30		Plan 40	
	Días	Valor	m3	Valor	m3	Valor	m3	Valor
	27	\$21.900	14	\$28.900	18	\$42.900	27	\$56.900
	28	\$21.900	14	\$28.900	19	\$42.900	28	\$56.900
	29	\$21.900	14	\$28.900	19	\$42.900	29	\$56.900
	30	\$21.900	15	\$28.900	20	\$42.900	30	\$56.900
	31	\$21.900	16	\$28.900	21	\$42.900	31	\$56.900
	32	\$21.900	16	\$28.900	21	\$42.900	32	\$56.900
	33	\$21.900	17	\$28.900	22	\$42.900	33	\$56.900

En el caso que el primer Periodo de Lectura sea mayor a 33 días, los m3 adicionales consumidos se facturarán al “Valor m3 Plan Gas” del plan contratado según Tabla N°1 incluida en la sección precedente.

Ejemplo: Contratas un Plan Gas de 20 m3. Dicho Plan tiene un valor de \$28.900 y tiene asociado 20 m3 para consumo mensual. Si tu primer Periodo de Lectura es de 40 días, se mantiene el costo del Plan Gas a \$28.900 y los m3 asociados serán los proporcionales a 33 días de lectura, es decir, 22 m3. Por tanto, si en dicho primer Periodo de Lectura de 40 días, consumiste 26,7 m3, se entenderán como m3 adicionales consumidos 4,7 m3 (26,7 m3 menos los 22 m3 asociados al Plan), los cuales se facturarán al “Valor m3 Plan” correspondiente, \$1.445 en este caso, lo cual da \$6.792. Finalmente, se pagaría un total de \$28.900 (valor Plan) más \$6.792 (m3 adicionales consumidos), es decir, \$35.692.

7. Cambio de Plan.

El Adquirente podrá cambiarse una sola vez de un Plan Gas a otro durante el Periodo de Duración. Dicho cambio deberá realizarse con posterioridad a la Activación del Adquirente. El cambio de Plan Gas comenzará a regir en el Periodo de Facturación siguiente, siempre y cuando la solicitud de dicho cambio se realice al menos con 7 (siete) días hábiles de anticipación a la siguiente facturación. En caso contrario, el cambio del Plan Gas comenzará a regir a partir de su Periodo de Facturación subsiguiente.

8. Beneficio Adicional: “Regalo de m3”.

Gas Sur S.A. entregará gratuitamente al Adquirente un “Regalo de m3” al Plan Gas contratado. Dichos m3 serán descontados automáticamente cada vez que el Inmueble exceda el consumo asociado al Plan Gas contratado, con excepción de la primera facturación que se explica en la letra b) del numeral 6 anterior.

Este beneficio tendrá el mismo Periodo de Duración que el Plan o hasta que el Inmueble consuma la totalidad de los m3 asociados al “Regalo de m3”, lo que primero ocurra.

Si durante un Periodo de Facturación, el consumo no agota la cantidad de m3 otorgados en virtud del presente beneficio, los m3 restantes serán descontados en el Periodo de Facturación siguiente y así sucesivamente, hasta agotar el “Regalo de m3”. Una vez agotado el “Regalo de m3”, los m3 adicionales



consumidos serán facturados de acuerdo con lo indicado en la sección 6 anterior.

Una vez terminado el Período de Duración, los m3 asociados al “Regalo de m3” que no hayan sido consumidos se perderán automáticamente.

Los m3 incluidos en el “Regalo de m3” según cada Plan se muestran en la tabla siguiente:

Tabla N°3: Regalo de consumo de m3 de gas natural según Plan Gas contratado

Planes Gas	Regalo de m3
Plan 15	15 m3
Plan 20	20 m3
Plan 30	30 m3
Plan 40	40 m3

9. Cambio de tarifa o desconexión anticipada.

a) En el caso que el Inmueble se vea afecto o solicite un cambio de tarifa que no sujeta a la presente promoción (distinta a la tarifa residencial Gran Concepción o Los Ángeles BCR01), no podrá hacer uso ni solicitar devolución de los m3 asociados al Plan contratado, ni de los m3 asociados al “Regalo de m3”. En tal sentido, perderá indefectiblemente el beneficio que da cuenta esta Promoción.

b) En el caso que el Inmueble se desconecte antes del Periodo de Duración del Plan Gas contratado, de manera voluntaria de la red de distribución de Gas Sur S.A., no tendrá derecho a uso o devolución alguna por los m3 asociados al Plan Gas contratado, ni de los m3 asociados al “Regalo de m3” ya sea en consumo, dinero o especie. El Cliente deberá realizar la devolución del beneficio adquirido en virtud de esta Promoción. Para lo anterior, se realizarán los cargos correspondientes al momento de solicitar la desconexión de la red de Gas Sur S.A.

10. Exclusiones y limitaciones.

- a) No es posible realizar un traspaso de un Plan Gas de un Inmueble a otro. Una vez asociado a un Inmueble, el Plan Gas se entenderá radicado en éste.
- b) Este producto no es compatible con otros productos y promociones, a no ser que sea explícitamente mencionado en las bases de aquel producto.
- c) El Plan Gas no es compatible con el Plan Invierno.
- d) El Plan 40 indicado en la sección 8 no es compatible con la activación de una Bolsa Gas Sur.

11. Datos personales.

Los datos personales que sean ingresados, confirmados y/o modificados durante el proceso de contratación del Plan Gas, serán tratados conforme a la Política de Privacidad de Gas Sur S.A., documento que el Adquirente declara haber leído y aceptado.

12. Publicidad de las presentes Bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web www.gassur.cl/tarifas/bases-promociones, y en los locales de atención a público.



13. Consideraciones Adicionales.

- a) Toda persona que contrate esta Promoción acepta desde ya estas Bases íntegramente.
- b) Se deja establecido que toda cuestión que se origine con motivo de la validez, ejecución, terminación, resolución, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases o de cualquier otra cuestión que tenga relación con la Promoción que estas bases indican, será resuelta por Gas Sur, sin perjuicio del derecho del participante de ejercer los derechos legales que le correspondan.
- c) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

PERSONERÍAS. La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escritura pública de fecha 15 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Evaldo Daniel Rehbein Utreras.

Javier Roa de La Carrera
p.p. GAS SUR S.A.

Astrid Cortés Riquelme
p.p. GAS SUR S.A.



Certificado de firmas electrónicas:
E16581B3E-509B-4DFA-9DD6-E94BA75D3A04



Firmado por

Firma electrónica

Astrid Cortés Riquelme
CHL 122585883
acortes@metrogas.cl

GMT-03:00 Miércoles, 15 Octubre, 2025 12:25:24
Identificador único de firma:
B60CE1F8-E957-4ADE-9A8D-22A668B3DEFF

Javier Roa de la Carrera
CHL 82757309
jroa@gassur.cl

GMT-03:00 Lunes, 13 Octubre, 2025 16:18:22
Identificador único de firma:
345BE23D-1863-4ED2-A7FF-D17349D3F017